



San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expte. N° 45.485/22 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, mediante Res. N° 229-023 propone la designación del **Ing. Carlos Eduardo Alderete** en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para el Área "**Ciencias Básicas, Tecnología, Producción y Gestión**" con funciones en la Cátedra "**Construcciones I**" (Plan de Estudio Res. N° 2606/07 – equivalente a "Construcciones I" del Plan de Estudio Res. N° 031/79, modificado por Res. N° 2283/99) en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 12° del Convenio Colectivo Docente, Dcto N° 1246-15 y en la Res. N° 38-HCS-023 por la que se establece el Proceso de Evaluación Periódica Individual para Permanencia de Profesores Universitarios.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designar al **Ing. Carlos Eduardo Alderete** en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para el Área "**Ciencias Básicas, Tecnología, Producción y Gestión**" con funciones en la Cátedra "**Construcciones I**" (Plan de Estudio Res. N° 2606/07 – equivalente a "Construcciones I" del Plan de Estudio Res. N° 031/79, modificado por Res. N° 2283/99) de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, a partir del 21 de abril de 2022 y por el término de 5 (cinco) años, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Art. 12° del Convenio Colectivo Docente, Dcto N° 1246-15 y en la Res. N° 38-HCS-023 por la que se establece el Proceso de Evaluación Periódica Individual para Permanencia de Profesores Universitarios.-

ARTICULO 2º.- *"El vencimiento expresado en el artículo primero en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que*



el beneficiario cumpla la edad de setenta (70) años, con arreglo a lo establecido por el artículo 2º de la Resolución 11-996 y su texto ordenado según Resolución 1.742-005, fecha en que se producirá la baja de pleno derecho."

ARTICULO 3º.- Recomendar a la Facultad de Arquitectura y Urbanismo verifique que el **Ing. Carlos Eduardo Alderete** encuadre su situación de revista en el Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto de la Facultad recurrente.-

ARTICULO 5º.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y vuelva a la Facultad de origen a los fines correspondientes.-

RESOLUCION FIRMADA DIGITALMENTE SISTEMA SUDOCU

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADEMICA UNT

Resolución N°: RES - DGAC - 2777 / 2023

Hoja de firmas